INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 62/2016

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS"

CONTRATO N°179/2017

GONCAR S.A.

AÑO 2017

CONTRATO N° 179/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017, SUSCRITO CON LA FIRMA GONCAR S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GONCAR S.A.,** con RUC 80067184-8, domiciliada en la calle Terminación 25 de mayo y Cont. A la Costanera (Encarnación – Paraguay), representada por la señora Gladys Fátima Cartes de Goncalvez, con Cédula de Identidad N° 763737, de acuerdo a la Escritura Pública N° 132 de fecha 28 de diciembre de 2010, pasada ante la Escribana Ruth Beatriz Teresita Wapenka, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS" – Ad Referéndum 2017,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La Resolución de adjudicación N° 044-041/17 de fecha 29 de junio de 2017 y Resolución N° 076-001/17 de fecha 26 de octubre de 2017 por la que revoca la adjudicación del ÍTEM 47.
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 6622/17 de fecha 18 de agosto de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 677.828.683.- (Guaraníes seiscientos

setenta y siete millones ochocientos veintiocho mil seiscientos ochenta y tres), que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Administración General" y Gs. 1.016.743.026.- (Guaraníes un mil dieciseis millones setecientos cuarenta y tres mil veintiséis), que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1968./17 de fecha 18 de agosto de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	00	00	540	30	1	99	677.828.683.-
2017	2	2	00	00	540	30	1	99	1.016.743.026.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 310512.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/16 "Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS" – Ad Referéndum 2017,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 087-006/16 de fecha 13 de octubre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 044-041/17 de fecha 29 de junio de 2017 y Resolución N° 076-001/17 de fecha 26 de octubre de 2017 por la que revoca la adjudicación del ÍTEM 47, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 379.200.000.- (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GONCAR S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
8	56121704-003	ARMARIO CON ESTANTE Y DE 2 PUERTAS	Goncar S.A.	Nacional - Py	UNIDAD	UNIDAD	120	430.000	51.600.000
25	42191901-002	MESITA RODANTE PARA HISTORIAL CLÍNICO	Goncar S.A.	Nacional - Py	UNIDAD	UNIDAD	182	1.800.000	327.600.000
								G.	379.200.000

Monto total adjudicado a GONCAR S.A.: Gs. 379.200.000.- (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Los oferentes deberán presentar una muestra de cada ítem, a fin de que pueda ser utilizado en el momento de entrega al Departamento de Administración de Materiales, a los efectos que al verificarse lo recepcionado sea de igual calidad de la oferta adjudicada. Luego de la firma del Contrato de la/s empresa/s adjudicada/s, el Administrador del Contrato deberá emitir una ORDEN DE ENTREGA correspondiente al 20 % de los ítems

adjudicados, en un plazo no mayor a 15 (QUINCE) días calendario. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Entrega. Las Órdenes de Entrega por el saldo de lo adjudicado, serán emitidas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades existentes. Los Bienes deberán entregarse en el Departamento de Administración de Materiales, en los Depósitos del Departamento de Administración de Materiales de Lunes a Viernes de 07:30 a 13:00 Hs. El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, desde la recepción.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción por personal designado del Departamento de Administración de Materiales, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas consignadas en este documento con un funcionario de Carpintería.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta de Rechazo.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 20 (veinte) días calendario a partir de la recepción del Acta de Rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERENDUM 2017**, se realizará por lo efectivamente entregado en el Departamento de Administración de Materiales vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

<u>Observaciones:</u>
- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco VISION N° 900 500367 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente General
Abastecimiento y Logística

GONCAR S.A.
RUC: 80.200.000-9

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 1 (un) año a partir la emisión del Acta de Recepción Definitiva, para todos los ítems.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Adm. Gustavo Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE MATERIALES.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimientos y Logística
IMPORTE: Gs.379.200.000

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

GONCAR S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benito López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/17 de fecha 26 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-001/17

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 47, REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA GONCAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, POR RESOLUCIÓN C.A. N° 044-041/17, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorándum DOP/DCO/N° 1267/17, de fecha 18 de octubre de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de octubre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de revocación de la adjudicación del Ítem N° 47, realizada a favor de la firma GONCAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 044-041/17 de fecha 29 de junio de 2017, el Consejo de Administración resolvió adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, adjudicando a la firma GONCAR S.A., el Ítem N° 47, entre otros;

Que, por Nota N° 938/17, de fecha 19 de julio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la firma GONCAR S.A. la formalización del Contrato con la presentación de las documentaciones correspondientes;

Que, por Nota N° 1583/17, de fecha 19 de septiembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros reiteró el pedido de las documentaciones para la formalización de Contrato a la firma GONCAR S.A.;

Que, por Memorándum DOP/DCO/N° 1214/17, de fecha 05 de octubre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros deriva los antecedentes a la Dirección Jurídica exponiendo que la firma GONCAR S.A. no ha presentado las documentaciones correspondientes al Ítem N° 47 "MICROONDAS", en la cual corresponde a la autorización del fabricante, a los efectos de emitir un Dictamen Jurídico al respecto;

FDO. ALEJANDRO MAGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JOSE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 076/17 de fecha 26 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-001/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1101/17, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la revocación de la adjudicación del Ítem N° 47, a favor de la firma GONCAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017. Cabe mencionar que se deberá proceder a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor, así como analizar la posible adjudicación del Ítem en cuestión al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo y por consiguiente, corresponde elevar al Consejo de Administración la revocación pretendida, a fin de que acto administrativo mediante, autorice lo solicitado..."*;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/16, "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, en su Informe Final de fecha 21 de abril de 2017, sugirió declarar desierto el Ítem N° 47, conforme al Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, dicho acto encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone cuanto sigue: *"PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS. La adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causa imputable al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo aconsejado en el dictamen de adjudicación y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que originalmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a hacer efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta que hubiere presentado el proveedor contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo..."*;

Que, en la presente sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los hechos y derechos expuestos precedentemente y en atención a que la firma GONCAR S.A., no ha

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

presentando para la firma del Contrato la documentación que avale la autorización del Fabricante inscripta en el Registro Público de Comercio, determinó que en el presente acto administrativo corresponde revocar la adjudicación del Ítem N° 47, realizada a favor de la mencionada firma, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, por Resolución C.A. N° 044-041/17, de fecha 29 de junio de 2017.

Que, así mismo, el Órgano Colegiado determinó que corresponde declarar desierto el Ítem N° 47, de la referida licitación, conforme al Art. 30°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en consecuencia encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros iniciar los trámites pertinentes para la ejecución de la Póliza de Mantenimiento de Oferta, correspondiente al Ítem N° 47 "MICROONDAS", de la licitación en cuestión y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la referida ejecución en razón al incumplimiento por parte de la firma GONCAR S.A., conforme lo dispone el Art. 7° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revocar la adjudicación del Ítem N° 47, realizada a favor de la firma GONCAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, por Resolución C.A. N° 044-041/17, de fecha 29 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 47, de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 62/16 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, conforme al Art. 30°, Inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo R

0000001817959

USUARIO EMISION: 763737

NRO. CERTIFICADO: 181795

FECHA EMISION: 10-NOV-2017

VENCIMIENTO: 14-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80067184

Nro. Certificado: 181795

Razon Social: GONCAR S.A.

Actividad Principal: MUEBLERIA-CARPINTERIA

Fecha de Inscripcion: 28-MAR-2014

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es):

0351-26-0098 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Certificado de Anotaciones Personales

GONCAR SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80097184-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitaci

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualizac 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-656732.-

8305816

Fecha y hora Entrada: **01/11/2017 09:46:29 a.m.**

N° Liquidación: **21829204V** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **NATALIA ELIZABETH YLARI GONZAR S.A**

N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

g_benitez_e

Copia pRegistro Públicos

0000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial
YLARI.-	NATALIA ELIZABETH.-		954.-

Asiento /Domicilio: CAMBYRETA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
" GONCAR " SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80097184-8.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

NATALIA ELIZABETH YLARI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Profesional
Ruta 14 Nº 349 Telefax: (071) 205691
CAMBYRETA - PARAGUAY

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐	

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador	**Jefe de Sección – Fecha:**

0000000000 00000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos	Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
		Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial
YLARI	NATALIA ELIZABETH		954.-

Asiento /Domicilio: CAMBYRETA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] — INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento — Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
Loteamiento — Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
" GONCAR " SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80097184-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles				Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº				Nº de Inscripción	
Matricula				Folio	
Distrito				Serie	
Nº de inscripción		Folio	Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón					
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club					
Lote	Manzana	Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal					

Firma y Sello del Profesional

NATALIA ELIZABETH YLARI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Profesional
Ruta 14 Nº 349 Tel/Fax: (071) 206691
CAMBYRETA - PARAGUAY

0000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Regi	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS QUE A NOMBRE DE Gonzalez S.D. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 01 NOV. 2017 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador: Susana Raquel Cubilla, Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL — SECCION QUIEBRAS — Dirección Gral. de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha: 02/11/17

R-U-C-: 80005191-2

21829204

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

21829204V

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
NATALIA ELIZABETH YLARI	4849101

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Certificados Registrales D.G.R.P.	23.552	1	23.552
	TOTAL A PAGAR		23.552

Son guaraníes (en letras) veintitres mil quinientos cincuenta y dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 31/10/2017

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 03/11/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

NATALIA ELIZABETH YLARI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 96
Ruta 14 N° 349 Tele fax: (071) 206691
CAMBYRETA - PARAGUAY

Lote: 1505456898, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42760362116

FECHA 07/11/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80067184	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	8	GONCAR S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/12/2017

NÚMERO DE CONTROL : 8CEB0854

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800671848ceb0854

VISION Banco

CERTIFICADO DE SER CLIENTE

CERTIFICAMOS: que la firma **GONCAR S.A. con Registro Único de Contribuyente N° 80067184-8,** es cliente de nuestra Entidad, a través de la sucursal de Encarnación, como titular de la Cuenta Corriente en moneda nacional N° 0000000900500367, habilitada en fecha 13.mar.2017, para operar de manera individual, sobre la cual no se halla ninguna restricción o inhabilitación pudiendo disponer libremente de los fondos depositados.

A pedido de parte interesada, se expide el presente certificado, para lo que hubiere lugar y correspondiere en derecho, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.

Lic. CLAUDIA SARUBBI VOLTA
Enc. Garantías Reales

Abog. SONIA NOTARIO de BARRIENTOS
Asesora Jurídica

SOCIEDAD ANONIMA VISION Banco Asunción - Paraguay EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

mr.